

4 - Compensación

¿Cuál es el procedimiento para reclamar una indemnización por daños y perjuicios del autor del delito? (p. ej., una causa judicial independiente, una demanda civil, o la tramitación conjunta de los aspectos civil y penal)

Las solicitudes de indemnización relativas a un delito suelen tratarse en las vistas del juicio oral. La víctima debe notificar su intención de reclamar la indemnización a la policía durante la instrucción o, a más tardar, en el juicio oral.

Puede pedir al fiscal que presente en su nombre la reclamación en cuestión ante el juez. Es recomendable informar a la policía al respecto durante la instrucción. El fiscal puede presentar la reclamación en nombre de la víctima si el asunto es claro y simple. Si el fiscal no presenta dicha reclamación, se lo notifica por escrito.

La víctima también puede presentar su reclamación al juez durante el proceso. Esto lo puede hacer un letrado en su nombre.

Según sea pertinente, la reclamación también puede sustanciarse en un proceso civil independiente; en este caso debe presentar un escrito de demanda al órgano jurisdiccional civil correspondiente. Si la acción civil no se tramita en el proceso penal, se cobra una tasa judicial por ese nuevo proceso civil.

El órgano jurisdiccional ha condenado al autor del delito a que me pague una indemnización. ¿Cómo puedo garantizar que el autor del delito pague?

Si el autor del delito no paga voluntariamente de acuerdo con la sentencia, esta puede ejecutarse por vía de apremio. No se procede a la ejecución forzosa de manera automática. Debe presentarse una demanda de ejecución forzosa ante la autoridad de ejecución y adjuntar la resolución judicial.

No se puede reclamar al autor del delito una indemnización por cualquier cantidad que haya recibido en concepto de compensación estatal del Ministerio de Hacienda (*Valtiokonttori*) por la misma pérdida o daño.

Si el autor del delito no paga, ¿puede el Estado pagarme un anticipo? ¿Cuáles son las condiciones?

La víctima no tiene que reclamar una indemnización al autor del delito para recibir una indemnización con cargo a fondos públicos. Sin embargo, debe presentarse una reclamación en el juicio oral.

¿Tengo derecho a una indemnización del Estado?

La víctima de un delito en Finlandia (o un pariente próximo suyo) tiene derecho a recibir una indemnización del Estado por las lesiones personales y el sufrimiento provocados por un delito. Debe denunciar el delito a la policía para reclamar la indemnización.

Si el asunto penal se resuelve ante un órgano jurisdiccional, la víctima debe procurar que su derecho a recibir una indemnización se reconozca a través de la sentencia. Esto significa que debe presentar la reclamación durante el proceso. Por lo general, la indemnización por daños y perjuicios no se paga si no se cumple este trámite.

La víctima debe reclamar dentro de los tres años posteriores a la fecha en que se dictó la sentencia firme en la que se concede la indemnización. Si el asunto no se resuelve ante un órgano jurisdiccional, la reclamación puede presentarse dentro de los diez años posteriores a la fecha en que se cometió el delito. Estos plazos son flexibles solo en circunstancias especiales.

El Ministerio de Hacienda tramita la reclamación. Puede enviarse la reclamación, bien por correo electrónico a rikosvahingot@valtiokonttori.fi, bien en formato impreso a la dirección siguiente: *Valtiokonttori, PL 50, 00054 Valtiokonttori*.

¿Tengo derecho a recibir una indemnización si el autor del delito no ha sido declarado culpable?

La víctima puede solicitar una indemnización incluso si no se ha identificado al autor del delito. Debe adjuntar a su reclamación una copia del sumario policial de la instrucción, o cualquier otra prueba fehaciente de los hechos.

También tiene derecho a una indemnización si el autor del delito ha sido identificado pero no es condenado porque es menor de quince años o carece de responsabilidad penal.

¿Tengo derecho a un pago de urgencia mientras espero que recaiga la decisión sobre mi reclamación de indemnización?

La víctima puede presentar el escrito para recibir una indemnización por adelantado si es necesario. Se puede efectuar un pago de la indemnización por adelantado si la tramitación se retrasa por razones ajenas a la voluntad de la víctima y esta tiene derecho a una suma considerable de indemnización.

■ Última actualización: 09/07/2025

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.